

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 7.717/2012

Conforme determina el artículo 17.4. del R.D.L. 2/2004, que aprueba el TRLRHL, el acuerdo provisional de aprobación de la reforma de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de

Animales Domésticos, se eleva automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el periodo de exposición.

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 20 de noviembre del 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.